

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis
(2016)

Radicación número: N°:54-001-23-33-000-2016-00326-00
Actor: MARLENY RINCÓN SERRANO
Demandado: IVÁN DARIO APARACIO PEÑARANDA
Acción: PÉRDIDA DE INVESTIDURA

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley 144 de 1994, se admitirá la solicitud de pérdida de investidura, formulada por la señora Marleny Rincón Serrano contra el señor Iván Dario Aparicio Peñaranda, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.478.270 como Concejal del Municipio de Villa Caro.

En consecuencia, se dispone:

Primero.- Admítase la solicitud de Pérdida de Investidura de la referencia.

Segundo.- Téngase como parte demandante en el proceso de la referencia a la señora Marleny Rincón Serrano y como parte demandada al señor Iván Dario Aparicio Peñaranda.

Tercero.- Notifíquese Personalmente al señor Iván Dario Aparicio Peñaranda, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.478.270 Concejal del Municipio de Villa Caro, para tal efecto cítese de conformidad con el numeral 3º, artículo 290 del Código General del Proceso.

Cuarto.- Notifíquese Personalmente al señor Procurador Judicial para Asuntos Administrativos – Reparto,- delegado para actuar ante este Tribunal.

Quinto.- Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría pásese el presente proceso inmediatamente al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

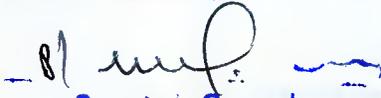

MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 01 AGO 2016


Secretario General